

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

5/10

Nº de Estudio Previo		
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.008 Fuente 1.3.3.1.00.01 1.3.3.1.00.03	RECURSOS PROPIOS L.D TASA PLAZA DE MERCADO PITALITO	2026001875
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80131504, 93131600, 80111600			

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
PRODUCTO	SERVICIOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL.
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____ PITALITO
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ☒ - ADOLESCENCIA: ☒ - JUVENTUD: _____ - ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ - MUJER VÍCTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VÍCTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ - AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ - JAL: _____ - JUECES DE PAZ: _____ - MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ CUAL?: _____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	10. REDUCCION DE DESIGUALDADES

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾	
Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el artículo 44 Constitucional establece como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, el nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; dispone su protección contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos, y les garantiza también el goce de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Que la Ley 1098 de 2006, "por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia", determinó que su objeto es "establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento" y su finalidad, "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión". En cumplimiento de los compromisos asumidos por Colombia dentro de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y específicamente en lo relacionado con la justicia para menores de edad, se promulgó la Ley 1098 de 2006, conocida como Código de	

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

la Infancia y la Adolescencia. En su Libro II se establece el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el cual comenzó a aplicarse de manera progresiva en todo el país entre el 15 de marzo de 2007 y el 1 de diciembre de 2009. Con ello, Colombia se alineó con las normas internacionales en materia de justicia penal juvenil.

Asimismo, la Ley 1098 de 2006, en su Libro II regula tanto el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes como los procedimientos especiales cuando niñas, niños y adolescentes son víctimas de delitos. Este marco legal busca configurar un sistema penal juvenil que garantice la verdad, la justicia y la reparación, además de asegurar el restablecimiento efectivo de los derechos de quienes aún están en proceso de formación. De esta manera, los procesos y sanciones adquieren un carácter pedagógico, diferenciado y restaurativo, tal como lo dispone el artículo 140 de la Ley 1098 de 2006.

Conforme a la GUÍA OPERATIVA expedida por el ICBF, la Modalidad de Atención Inicial: Centro Transitorio, en aplicación del Principio de Corresponsabilidad, atañe a las entidades territoriales garantizar la infraestructura necesaria para la prestación de este servicio, ya sea mediante la operación directa de la modalidad —sin requerir licencia de funcionamiento— o a través de la contratación de un operador.

La dotación inicial, así como la reposición derivada de deterioro o de situaciones especiales, está a cargo del ente territorial, el costo por cupo mensual será financiado por la entidad territorial. En caso de que la entidad territorial asuma directamente la operación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de infraestructura definidas por el ICBF. Finalmente, cuando se atienda de manera simultánea a adolescentes y jóvenes, será obligatorio establecer una separación en los alojamientos, atendiendo a condiciones diferenciales o especiales, de acuerdo con la capacidad instalada y los cupos contratados.

El municipio de Pitalito, en cumplimiento de los parámetros normativos establecidos dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), y siguiendo los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el manual operativo de los Centros Transitorios (CETRA), debe garantizar la existencia de un espacio adecuado y digno para la atención de adolescentes que han incurrido en conductas infractoras.

El Centro Transitorio constituye el espacio destinado para la permanencia de adolescentes o jóvenes que son presuntamente responsables de la comisión de delitos. Allí deben permanecer por un tiempo máximo de treinta y seis (36) horas, contadas desde el momento de su aprehensión, mientras se define su situación jurídica ante un Juez de Control de Garantías.

Durante este lapso, el Centro tiene la obligación de brindar atención integral que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los adolescentes, asegurando condiciones de cuidado, seguridad y respeto por su dignidad. Este lugar no se concibe como un espacio de sanción, sino como un mecanismo temporal que permite la protección de derechos y la adecuada transición hacia el proceso judicial correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Código de la Infancia y la Adolescencia, se reconoce la necesidad de contar con instalaciones que funcionen como lugares de paso temporal, donde los jóvenes permanezcan bajo cuidado y acompañamiento mientras se define su situación jurídica. Este periodo de permanencia no puede superar las 36 horas, lo que implica que el municipio debe asegurar condiciones logísticas, humanas y técnicas que permitan cumplir con este mandato sin vulnerar los derechos fundamentales de los adolescentes.

La contratación de un espacio idóneo no solo responde a una exigencia legal, sino también a un compromiso ético y social: brindar atención integral que contemple seguridad, alimentación, acompañamiento psicosocial y respeto por la dignidad humana. En este sentido, el CETRA se convierte en un escenario transitorio que busca equilibrar la necesidad de control institucional con la protección de los derechos de quienes, por su condición de menores de edad, requieren un trato diferenciado y restaurativo.

De esta manera, Pitalito se articula con la política nacional de justicia juvenil, asegurando que los procesos de responsabilidad penal se desarrollen bajo un enfoque pedagógico y restaurativo, en consonancia con los principios internacionales de protección de la niñez y la adolescencia.

Al analizar las características de los adolescentes que infringen la ley, resulta fundamental reconocer que estas no se limitan únicamente a factores psicológicos, familiares o sociales. En realidad, están vinculadas con una amplia gama de elementos relacionados con la violencia estructural, el conflicto armado, la violencia intrafamiliar y las desigualdades sociales. Diversos estudios han señalado que esta problemática suele manifestarse con mayor fuerza en contextos urbanos, donde confluyen fenómenos como la migración, el desplazamiento forzado y la falta de acceso equitativo a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.

No obstante, aunque la influencia de estos factores es innegable, es necesario evitar caer en generalizaciones simplistas que conduzcan a la "estigmatización de la pobreza" o a la construcción de imaginarios sociales que cataloguen a los adolescentes como inherentemente "peligrosos", "delincuentes potenciales" o símbolos de "descomposición social". La realidad es mucho más compleja: múltiples variables confluyen para que un joven entre en conflicto con la ley penal, y esta situación no puede atribuirse a una sola causa ni a un único entorno.

En consecuencia, la responsabilidad de abordar esta problemática recae en toda la sociedad y principalmente en el Estado. Se requiere un enfoque integral que combine la interdisciplinariedad, la reflexión constante y la acción coordinada de diferentes sectores: familia, escuela, comunidad, instituciones estatales y organizaciones sociales. Solo así es posible construir respuestas que no se limiten al castigo, sino que promuevan procesos restaurativos, pedagógicos y diferenciados, capaces de garantizar la protección de derechos y

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

64

la reintegración efectiva de los adolescentes en la vida social.

Que, en razón a lo anterior, la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo atiende esta necesidad, en el sector Grupos Vulnerables cuyo objetivo es proteger a la población más pobre y vulnerable del municipio de Pitalito, ofreciendo el apoyo institucional suficiente para lograr garantizar y hacer efectivo el goce de los derechos de la población en condición de vulnerabilidad. Dentro del programa Pitalito el "Gobierno de la gente", la Administración tiene el proyecto denominado "Fortalecimiento al desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Pitalito Huila", dentro del cual se contempla: i) Eje Estratégico: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes; ii) Programa: Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias; iii) Meta: Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social iv) Actividad: Casa de menor infractor.

En atención a las necesidades del servicio correspondientes a la Casa Transitoria del Menor Infractor en el municipio de Pitalito, se hace necesario adelantar un nuevo contrato, teniendo en cuenta que los recursos que respaldan esta contratación fueron incorporados al presupuesto municipal mediante el Acuerdo Municipal No. 019 del 29 de mayo de 2026, y que, por la naturaleza y disponibilidad efectiva de dichos recursos, solo hasta este momento se cuenta con ellos para ser comprometidos y ejecutados, por lo tanto, con el fin de garantizar la continuidad y prestación del servicio conforme a la necesidad identificada, se procede a realizar este proceso contractual con cargo a los recursos actualmente disponibles, en los términos previstos en los estudios previos y de acuerdo con la planificación presupuestal vigente.

El Municipio de Pitalito, en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el manual operativo de los Centros de Transición (CETRA), así como de lo dispuesto en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), tiene la responsabilidad de garantizar la existencia y funcionamiento de un Centro Transitorio. Este espacio debe servir como lugar de permanencia temporal para niños, niñas y adolescentes presuntamente infractores de la ley penal, quienes no pueden permanecer allí por más de treinta y seis (36) horas, contadas desde el momento de su aprehensión, mientras se define su situación jurídica ante un juez de control de garantías.

Actualmente, Pitalito no cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación de este servicio, lo que obliga al ente territorial a contratar a una persona natural o jurídica que asuma el cuidado integral de los adolescentes que ingresen a la casa transitoria. Esta contratación debe garantizar condiciones de seguridad, alimentación, acompañamiento y respeto por la dignidad humana, en consonancia con el carácter restaurativo y diferenciado que la ley asigna a los procesos de responsabilidad penal juvenil.

En este contexto, resulta indispensable garantizar la idoneidad de los custodios, entendida como la capacidad y ética para el desarrollo de las obligaciones correspondientes. La idoneidad implica que los custodios deben contar con experiencia relacionada de seis meses y ser bachiller académico, que asegure la protección integral de los menores, evitando cualquier vulneración de sus derechos fundamentales. Asimismo, el custodio debe garantizar condiciones de seguridad, acompañamiento, alimentación y respeto por la dignidad humana, en coherencia con los principios de la justicia penal juvenil.

La obligación del municipio no se limita a la contratación del servicio, sino que se enmarca dentro de los compromisos derivados del plan de desarrollo nacional y territorial, que deben incluir acciones concretas para la protección de la infancia y la adolescencia. Asimismo, responde a los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados que establecen la necesidad de garantizar un sistema de justicia juvenil que priorice la verdad, la justicia, la reparación y el restablecimiento de derechos.

En este sentido, el municipio de Pitalito debe asumir un rol activo y corresponsable en la implementación de políticas que aseguren la atención primaria de los adolescentes en conflicto con la ley, articulando esfuerzos con el ICBF, las autoridades judiciales y los organismos de política social. Solo de esta manera se podrá cumplir con los estándares nacionales e internacionales en materia de justicia penal juvenil, evitando la vulneración de derechos y promoviendo procesos de inclusión y reintegración social.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

En la medida en que actualmente la Administración Municipal no cuenta con una infraestructura física adecuada para el funcionamiento de una casa transitoria destinada a la atención de adolescentes infractores, ni con el personal idóneo para garantizar la custodia, vigilancia y acompañamiento de los mismos, se evidencia una limitación significativa para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social en materia de protección, control y restablecimiento de derechos.

Ante esta carencia, se hace indispensable adelantar la contratación de un servicio integral que contemple el alojamiento digno, la alimentación balanceada y la disponibilidad permanente de custodios capacitados para el manejo de menores infractores, de manera que se asegure el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia.

En este sentido, la contratación se configura como una medida urgente y prioritaria para suplir la ausencia de infraestructura y recurso humano, permitiendo que la Administración Municipal cumpla con su deber de ofrecer una respuesta efectiva y ajustada a la normatividad vigente. Por lo tanto, se debe adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, en atención a la naturaleza del servicio y a la disponibilidad presupuestal, con el fin de asegurar la prestación de los servicios de casa transitoria para menores infractores, para un período de tres (03) meses, o hasta el agotamiento de los recursos asignados en el contrato, lo que ocurra primero.

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

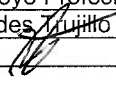
 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

En virtud de que únicamente se cuenta con el presente presupuesto, se hace necesario adelantar la contratación mediante la modalidad previamente definida, en consecuencia, la Administración debe proceder de manera inmediata a garantizar la prestación del servicio de la Casa Transitoria para Menores Infractores. Por lo tanto, la adopción de esta medida resulta indispensable para atender oportunamente la necesidad identificada, asegurando la continuidad del servicio y la protección efectiva de los derechos de los adolescentes vinculados al programa, en concordancia con las competencias municipales y el principio de eficacia en la gestión pública.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACION DE SERVICIOS								
OBJETO (4)	PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUSTODIOS PARA LA CASA TRANSITORIA DEL MENOR INFRACTOR EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.								
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <u>Obligaciones generales:</u> 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato. 4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, o de la forma que acuerden entre los dos para publicación en la plataforma de SECOP II. 7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 9. El contratista se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos, políticas y directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, la Ley 872 de 2003 y el Decreto 1072 de 2015, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y a la mejora continua de los procesos de la Alcaldía municipal de Pitalito. 10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. <u>Obligaciones específicas:</u> 1. Contar con la infraestructura para el alojamiento, en casa de habitación primer piso, con plancha en cemento y cubierta general, mínima tres habitaciones con ventanas y puertas de hierro al interior, mínimo dos baterías sanitarias, camas base en cemento, colchón o colchoneta (en material retardante al fuego), sábanas, cobijas, y ubicada en la ciudad de Pitalito Huila. 2. Suministrar la alimentación en total estado de conservación, de buena calidad, acorde con la hora de ingreso y entregarlo en la casa transitoria de acuerdo a las siguientes especificaciones: <table><tr><th>ITEM</th><th>DETALLE</th><th>MED</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>Desayuno, almuerzo o cena corriente con menú variado: Menú desayuno variado:</td><td>UND</td><td>1</td></tr></table>	ITEM	DETALLE	MED	CANT	1	Desayuno, almuerzo o cena corriente con menú variado: Menú desayuno variado:	UND	1
ITEM	DETALLE	MED	CANT						
1	Desayuno, almuerzo o cena corriente con menú variado: Menú desayuno variado:	UND	1						

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes 	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

		Menú 1: Huevos revueltos Und 2, Arepa de maíz asada Und 1, porción de arroz blanco Gr 80, pan tajado Und 1, Taza de chocolate en agua o café en leche Onzas 7. Menú 2: Caldo de pajarilla o de costilla 350 ml, arepa de maíz asada Und 1, pan tajado Und 1, taza de chocolate en agua o café en leche Onzas 7. Menú 3: Rellena frita 350 ml, arepa de maíz asada Und 1, pan tajado Und 1, Taza de chocolate en agua o café en leche Onzas 7. Menú almuerzo variado: Menú 1: sopa de pasta 350 ml, arroz blanco 80 gr carne asada 100 gr principio frijol 100Gr Patacón und 1 ,jugo de cosecha 7 onzas. Menú 2. sopa de cereales 350 ml, arroz blanco 80 gr, pollo apanado 150 gr, principio lenteja 100 gr, yuca frita und 1, jugo de cosecha 7 onzas. Menú 3. sopa de plátano 350 ml arroz blanco 80gr, carne asada 100 gr, principio verdura 100 gr, yuca frita 1, jugo de cosecha 7 onzas. Menú cena variado: Menú 1: Arroz blanco 80 Gr, carne en bistec 100 Gr, principio arveja 100 Gr, papa salada Und 1, Jugo de cosechas 7 Onz. Menú 2: Arroz blanco 80 Gr, albóndigas de carne 100Gr, principio arveja 100 Gr, yuca frita Und 1, Jugo de cosechas 7 Onz. Menú 3: Arroz blanco 80 Gr, espaguetis 70Gr, chorizos 100 Gr, papa salada Und 1, Jugo de cosechas 7 Onz.		
	2	Refrigerio con menú variado: Opción 1: Avena o jugo natural con buñuelo o almojábana. Opción 2: Gaseosa o bebida de fruta con croissant o empanada.	UND	1

Nota: No se requiere que el operador presente para aprobación un ciclo de menús, lista de intercambio, análisis de contenido nutricional, ni Manual de preparaciones. No obstante, el operador deberá programar los menús a suministrar (con los 5 tiempos de alimentación) y debe publicar el menú diario en el área de consumo de alimentos, para conocimiento de los adolescentes y jóvenes.

Debe tenerse en cuenta que los horarios de comida o consumo deben ajustarse al ingreso del adolescente o joven, considerando que entre un momento de alimentación y otro, debe existir un espaciamiento de aproximadamente 3 horas. Tener en cuenta la particularidad de cada caso según indicaciones médicas.

Cuando el servicio de alimentación es contratado, no es indispensable el espacio y dotación de cocina. Se debe acatar las disposiciones relacionadas con transporte de alimentos. Así mismo se debe garantizar inocuidad y cumplimiento de normas relacionadas con las buenas prácticas de manipulación de alimentos.

3. El operador garantizará dotación en los casos especiales y extraordinarios donde el adolescente o menor infractor llegue con el total de sus prendas en estado de precariedad o que al momento de llegar al sitio no cuente con alguna de sus prendas necesarias para el buen vestir.

El contratista en caso de garantizar la dotación podrá suministrar una de las siguientes prendas, de acuerdo a la necesidad del menor así:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT
ELEMENTOS DE DOTACIÓN			
1	Pantalón o sudadera / falda – Tela algodón/poliéster, costuras reforzadas.	UND	1
2	Camisa o camiseta / blusa – Algodón, gramaje mínimo 160 g/m², resistencia al lavado	UND	1
3	Saco o buzo según clima – Tejido acrílico/algodón, doble costura, apto para clima frío	UND	1
4	Calzoncillos o panty – Algodón elástico, costuras planas, tallas estándar	UND	2

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

5	Brasier o formador – Tela microfibra, tiras ajustables, soporte ergonómico	UND	2
6	Medias (pares) – Algodón con elastano, refuerzo en talón y punta	UND	1
7	Pijama – Tela liviana transpirable, costuras reforzadas.	UND	1
8	Tenis o zapatos – Material sintético suela antideslizante, plantilla ergonómica.	UND	1
9	Toalla de uso personal – Algodón 100%, gramaje mínimo 400 g/m², alta absorción	UND	1
10	Chancas o zuecos de goma ventilados – PVC flexible, suela antideslizante, ventilación lateral	UND	1

Nota: Garantizar que la dotación personal cumpla con las normas establecidas en la ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, el manual Operativo de los CETRA – ICBF (2024) y los Convenios internacionales por lo que no deben tener herrajes, o diseños que permitan ocultar algún objeto que ponga en riesgo su integridad y la del personal de atención.

La dotación de vestuario es de uso personal y constituye parte de su intimidad y reconocimiento de dignidad, por lo tanto, una vez usada no puede ser entregada a otro usuario del servicio; debe ser nueva, estar en buen estado y de materiales acordes con el clima; debe entregarse prendas que respondan a su identidad de género.

4. El contratista debe suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT
Elementos de disposición Permanente-Colectiva			
1	Talco para pies – Presentación 100 g, fórmula antibacterial, absorción rápida	UND	1
2	Jabón líquido corporal – Presentación 250 ml, pH neutro, dermatológicamente probado.	UND	1
3	Champú – Presentación 250 ml, fórmula hidratante, apto para todo tipo de cabello	UND	1
4	Crema dental pequeña/dispensador – Presentación 75 ml, flúor 1450 ppm, protección anticaries	UND	1
5	Toallas higiénicas – Paquete de 8 unidades, alas de seguridad.	UND	1
6	Papel higiénico – Rollo doble hoja, 30 m, celulosa pura	UND	1
7	Crema de manos y cuerpo – Presentación 200 ml, hidratación prolongada, rápida absorción.	UND	1
8	Bloqueador solar – Presentación 60 ml, FPS 50+, resistente al agua	UND	1
Elementos de disposición Personal			
1	Cepillo de dientes – Cerdas suaves, mango ergonómico, cabezal pequeño	UND	1
2	Desodorante – Presentación 50 ml, sin alcohol, protección 24 h	UND	1
3	Máquina de afeitar – Mango plástico, doble hoja, cabezal fijo.	UND	1
4	Cepillo para cabello o peinilla – Material plástico resistente, dientes redondeados.	UND	1

Nota 1. Son elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente y joven a través de dispensadores.

Nota 2. Para el uso de las máquinas de afeitar o desechables o elementos de corte, el operador deberá realizar acompañamiento para su buen uso y disponer de almacenamiento seguro, evitando situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad del adolescente o joven y terceros.

5. El contratista deberá ser el propietario o poseedor o mero tenedor del inmueble donde será la casa transitoria con plena prueba si quiera, para tal evento debe acreditar con el certificado de libertad y tradición vigente a los tres meses anteriores a la radicación de la propuesta, escritura pública o contrato de arrendamiento debidamente autorizado para subarrendar.

Proyectó: Daryl Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

8/v

	6. El contratista deberá cumplir con los lineamientos y requerimientos que para la prestación del servicio de menores infractores expida el ICBF, y ajustarse a los cambios que dicha entidad disponga. 7. El contratista debe tener el inmueble en óptimas condiciones, es decir, paredes, servicios sanitarios y demás que se adhieran a él. 8. El contratista deberá contar con un Custodio femenino con experiencia mínima de 6 meses con el objeto del contrato, para garantizar el servicio de cuidado de los adolescentes infractores del sexo femenino del municipio de Pitalito; así como custodio de sexo masculino con experiencia mínima de 6 meses con el objeto del contrato, para garantizar el servicio de cuidado de los adolescentes infractores de sexo masculino en el municipio de Pitalito. Ambos deberán cumplir con las actividades estipuladas en los lineamientos de menores infractores expedidos por el ICBF. 9. El servicio deberá garantizarse las 24 horas, los 7 días a la semana. 10. Llevar el registro de los menores que ingresen a la casa transitoria, indicando los siguientes datos: Nombre del menor, Motivo del ingreso, Hora y día de ingreso, Hora y día de salida, Nombre y firma del policía quien entrega el menor, además de la persona encargada de recibir al menor en el momento de salida; así como las novedades que se presenten en el servicio. 11. Brindar a los adolescentes y jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos, la atención necesaria para satisfacer sus necesidades básicas durante máximo las primeras 36 horas contadas a partir del momento de su aprehensión, garantizando el ejercicio de sus derechos. 12. Informar al adolescente o joven sobre la modalidad de atención y sus características, así como la duración máxima de la ubicación en el servicio. 13. Desarrollar actividades de esparcimiento. 14. Estar atentos a la presencia de cambios emocionales, comportamentales y/o posibles alteraciones que revistan riesgo para su salud física o mental, con el fin de coordinar con la Defensoría de Familia la atención en salud de manera inmediata. 15. Permitir únicamente el ingreso de menores infractores del Municipio de Pitalito. 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor. 17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 18. El contratista deberá garantizar que quien suministre los alimentos cumpla las buenas prácticas de manipulación de alimentos, (certificado de manipulación de alimentos) y certificado sanitario. 19. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato. 20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se les impartan por parte del municipio de Pitalito. 21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 23. Destinar el 30% del valor de compra de alimentos a pequeños productores -Ley 2046 de 2020- a través de mecanismos como el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).				
	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X – Indique la modalidad	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía X	Contratación Directa
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾					
Se adelantara el proceso contractual por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento					

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Sector aplicable

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Realizado el análisis en el Registro Único Empresarial (RUES), donde se tiene a la mano la base de datos empresarial más grande del país, con más de 1,8 millones de empresas entre personas naturales y jurídicas, se identificó que, en el Municipio de Pitalito existen personas y/o empresas legalmente constituidas, los cuales pueden ser proveedores y/o oferentes, tal como se determina a continuación.

Precios de mercado para el año 2026

Para establecer el precio del mercado, y que garanticen la entrega oportuna; se solicitaron cotizaciones a prestadores del servicio en la región, así:

ITEMS	EMPRESA
1	Fundación familia, mujer, infancia -FUNAMI
2	Fundación Semillas de Esperanza
3	Corporación Universitaria Del Macizo Colombiano

ITEM No	DESCRIPCION	MOSTRADOR	FUNDACION FAMILIA, MUJER, INFANCIA-FUNAMI		FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA		CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL MACIZO COLOMBIANO		MENOR VALOR
			Unidad de medida	V. UNIT	Unidad de medida	V. UNIT	Unidad de medida	V. UNIT	
1	Alojamiento	Servicio de alojamiento, en casa de habitación primer piso, con plancha en cemento y cubierta general, mínimo tres habitaciones con ventanas y puertas en hierro al interior, mínimo 3 camas base en cemento, colchones, sábanas, cobijas, mínimo dos baterías sanitarias. Se incluye el suministro de elementos de aseo para la vivienda, cambio de tendidos de cama de acuerdo a la frecuencia de entrada de los adolescentes.	MES	\$ 2.226.000	MES	\$ 2.386.500	MES	\$ 2.627.500	\$ 2.226.000
2	MENU DESAYUNO VARIADO	Menú 1: Huevos revueltos Und 2, Arepa de maíz asada Und 1, porción de arroz blanco Gr 80, pan tajado Und 1, Taza de chocolate en agua o café en leche Onzas 7.	UND (1)	\$ 15.272	UND (1)	\$ 17.375	UND (1)	\$ 16.900	\$ 15.272

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

91v

		Menú 2: Caldo de pajarilla o de costilla mi 350, arepa de maíz asada Und 1, tan tajado Und 1, taza de chocolate en agua o café en leche Onzas 7. Menú 3: Rellena frita mi 350, arepa de maíz asada Und 1, pan tajado Und 1, Taza de chocolate en agua o café en leche Onzas 7.							
3	MENU ALMUERZO CORRIENTE VARIADO	Menú 1. sopa de pasta 350 ml, arroz blanco 80 gr carne asada 100 gr principio frijol 100gr Patacón und 1, jugo de cosecha 7 onzas Menú 2. sopa de cereales 350 ml, arroz blanco 80 gr, pollo apanado 150 gr, principio lenteja 100 gr, yuca frita und 1, jugo de cosecha 7 onzas Menú 3. sopa de plátano 350 ml, arroz blanco 80gr, carne asada 100 gr, principio verdura 100 ar, yuca frita 1, jugo de cosecha 7 onzas.	UND (1)	\$ 21.381	UND (1)	\$ 23.491	UND (1)	\$ 21.100	\$ 21.100
4	Cena Corriente Menú Variado	Menú 1: Arroz blanco 80 Gr, carne en bistec 100 Gr, principio arveja 100 Gr, papa salada Und 1, Jugo de cosechas 7 Onz. Menú 2: Arroz blanco 80 Gr, albóndigas de carne 100Gr, principio arveja 100 Gr, yuca frita Und 1, Jugo de cosechas 7 Onz Menú 3: Arroz blanco 80 Gr, espaguetis 70Gr, chorizos 100 Gr, papa salada Und 1, Jugo de cosechas 7 Onz	UND (1)	\$ 15.272	UND (1)	\$ 17.375	UND (1)	\$ 16.250	\$ 15.272
5	REFRIGERIO	Opción 1: Avena o jugo natural con buñuelo o almojábana. Opción 2: Gaseosa o bebida de fruta con croissant o empanada.	UND (1)	\$ 8.655	UND (1)	\$ 9.730	UND (1)	\$ 9.100	\$ 8.655

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo

Firma:

Cargo: Abogado SGIS

Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo

Firma:

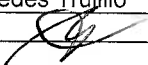
Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

6	Custodio	Custodio de sexo femenino, bachiller académico, con mínimo seis meses de experiencia relacionada con el objeto contractual, para garantizar el servicio de cuidado de los adolescentes infractores del sexo femenino en el municipio de Pitalito.	MES	\$ 2.485.350	MES	\$ 2.687.500	MES	\$ 2.732.600	\$ 2.485.350
7	Custodio	Custodio de sexo masculino, bachiller académico, con mínimo seis meses de experiencia relacionada con el objeto contractual, para garantizar el servicio de cuidado de los adolescentes infractores del sexo masculino en el municipio de Pitalito.	MES	\$ 2.485.350	MES	\$ 2.687.500	MES	\$ 2.732.600	\$ 2.485.350
TOTAL				\$ 7.257.280		\$ 7.829.471		\$ 8.157.050	\$ 7.256.999

ELEMENTOS DE DOTACIÓN									
ITEM	DETALLE	MEDIDA	FUNDACION FAMILIA, MUJER, INFANCIA		FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA		CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL MACIZO COLOMBIANO		MENOR VALOR
			CANT	V.UNITARIO	CANT	V.UNITARIO	CANT	V.UNITARIO	
1	Pantalón o sudadera / falda – Tela algodón/poliéster, costuras reforzadas.	UND	1	\$84.420	1	\$86.538	1	\$85.131	\$84.420
2	Camisa o camiseta / blusa – Algodón, gramaje mínimo 160 g/m², resistencia al lavado	UND	1	\$57.960	1	\$59.770	1	\$58.856	\$57.960
3	Saco o buzo según clima – Tejido acrílico/algodón, doble costura, apto para clima frío	UND	1	\$63.000	1	\$65.575	1	\$65.162	\$63.000
4	Calzoncillos o panty – Algodón elástico, costuras planas, tallas estándar	UND	1	\$31.500	1	\$33.325	1	\$33.632	\$31.500
5	Brasier o formador – Tela microfibra, tiras	UND	1	\$44.100	1	\$45.688	1	\$44.522	\$44.100

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma: 	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06 FECHA: 18/11/2025

10/v

	ajustables, soporte ergonómico								
6	Medias (pares) – Algodón con elastano, refuerzo en talón y punta	UND	1	\$13.650	1	\$13.975	1	\$13.663	\$13.650
7	Pijama – Tela liviana transpirable, costuras reforzadas.	UND	1	\$57.960	1	\$59.663	1	\$58.856	\$57.960
8	Tenis o zapatos – Material sintético suela antideslizante, plantilla ergonómica.	UND	1	\$73.500	1	\$75.304	1	\$74.215	\$73.500
9	Toalla de uso personal – Algodón 100%, gramaje mínimo 400 g/m², alta absorción	UND	1	\$59.220	1	\$60.738	1	\$59.384	\$59.220
10	Chancas o zuecos de goma ventilados – PVC flexible, suela antideslizante, ventilación lateral	UND	1	\$40.320	1	\$41.495	1	\$40.446	\$40.320
TOTAL, DOTACIÓN				\$525.630		\$542.069		\$533.867	\$525.630

Elementos de disposición Permanente-Colectiva									
ITEM	DETALLE	MEDIDA	FUNDACION FAMILIA, MUJER, INFANCIA		FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA		CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL MACIZO COLOMBIANO		MENOR VALOR
			CANT	V. UNITARIO	CANT	V.UNITARIO	CANT	V.UNITARIO	
1	Talco para pies – Presentación 100 g, fórmula antibacterial, absorción rápida	UND	1	\$18.837	1	\$19.285	1	\$18.918	\$18.837
2	Jabón líquido corporal – Presentación 250 ml, pH neutro, dermatológicamente probado.	UND	1	\$18.774	1	\$19.329	1	\$18.918	\$18.774
3	Champú – Presentación 250 ml, fórmula hidratante, apto para todo tipo de cabello	UND	1	\$33.758	1	\$34.776	1	\$34.158	\$33.758
4	Crema dental pequeña/dispensador – Presentación 75 ml, flúor 1450 ppm, protección	UND	1	\$3.150	1	\$3.225	1	\$3.679	\$3.150

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Aldia Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

	anticaries								
5	Toallas higiénicas – Paquete de 8 unidades, alas de seguridad.	UND	1	\$1.764	1	\$1.914	1	\$1.871	\$1.764
6	Papel higiénico – Rollo doble hoja, 30 m, celulosa pura	UND	1	\$3.150	1	\$3.333	1	\$3.256	\$3.150
7	Crema de manos y cuerpo – Presentación 200 ml, hidratación prolongada, rápida absorción.	UND	1	\$23.814	1	\$24.596	1	\$24.052	\$23.814
8	Bloqueador solar – Presentación 60 ml, FPS 50+, resistente al agua	UND	1	\$32.932	1	\$34.038	1	\$33.287	\$32.932
TOTAL DOTACIÓN ELEMENTOS				\$136.179		\$140.496		\$147.664	\$136.179

Elementos de disposición Personal									
			FUNDACION FAMILIA, MUJER, INFANCIA		FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA		CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL MACIZO COLOMBIANO		MENOR VALOR
ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	V. UNITARIO	CANT	V.UNITARIO	CANT	V.UNITARIO	
1	Cepillo de dientes – Cerdas suaves, mango ergonómico, cabezal pequeño	UND	1	\$4.284	1	\$4.601	1	\$4.497	\$4.284
2	Desodorante – Presentación 50 ml, sin alcohol, protección 24 h	UND	1	\$12.852	1	\$13.265	1	\$12.978	\$12.852
3	Máquina de afeitar – Mango plástico, doble hoja, cabezal fijo.	UND	1	\$5.670	1	\$5.913	1	\$5.806	\$5.670
4	Cepillo para cabello o peinilla – Material plástico resistente, dientes redondeados.	UND	1	\$10.080	1	\$10.374	1	\$10.152	\$10.080
TOTAL DISPOSICIÓN PERSONAL				\$32.886		\$34.153		\$33.433	\$32.886

TOTAL MENOR VALOR	
Alojamiento, Alimentación y custodios	\$ 7.256.999
Dotación	\$525.630
Elementos de disposición Permanente-Colectiva	\$136.179
Elementos de disposición Personal	32.886
TOTAL MENOR VALOR	\$7.951.694

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

11/11

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Podríamos considerar otros procesos que tienen relación con la prestación del servicio de la casa transitoria para el menor infractor así:

AÑO y No CONTRATO	VALOR	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MP-SGIS-MC-PS-014-2026	\$60.000.000	5 meses	Prestar el servicio logístico de alojamiento, alimentación y custodios para la casa transitoria del menor infractor en el municipio de Pitalito	Mínima Cuantía
MP-SGIS-MC-PS-043-2025	\$28.192.500	4 meses	Prestar el servicio logístico de alojamiento, alimentación y custodios para la casa transitoria del menor infractor en el municipio de Pitalito.	Mínima Cuantía
MP-SGI-MC-PS-045-2024	\$30.000.000	3 meses	Prestar el servicio logístico de alojamiento, alimentación y custodios para la casa transitoria del menor infractor en el municipio de Pitalito	Mínima Cuantía
MP-SGI-MC-PS-0038-2023	\$40.000.000	7 meses	Prestar el servicio logístico de alojamiento, alimentación y custodios para la casa transitoria del menor infractor en el municipio de Pitalito	Mínima Cuantía
MP-SGI-SAMC-005-2021	\$41.000.000	7 meses	prestar los servicios logísticos de alojamiento, alimentación y custodios para la casa transitoria del Menor Infractor en el Municipio de Pitalito	Mínima Cuantía
Contrato No. 002 de 2021	\$37.400.000	11 meses	Arrendamiento inmueble ubicado en la carrera 9 nro. 9 - 36, para cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley 1098 de 2006, en las modalidades de atención centro de atención para adolescentes y hogar de paso, brindando acompañamiento al menor infractor y a los niños y niñas en situación de vulnerabilidad en el occidente antioqueño	Contratación directa

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor estimado del proceso corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE**, que según el estudio de mercado realizado, el valor se destruirá de la siguiente manera:

ITEM No	DESCRIPCION	MOSTRADOR	Unidad de medida	VALOR UNITARIO
1	Alojamiento	Servicio de alojamiento, en casa de habitación primer piso, con plancha en cemento y cubierta general, mínimo tres habitaciones con ventanas y puertas en hierro al interior, mínimo 3 camas base en cemento, colchones, sábanas, cobijas, mínimo dos baterías sanitarias. Se incluye el suministro de elementos de aseo para la vivienda, cambio de tendidos de cama de acuerdo a la frecuencia de entrada de los adolescentes.	MES	\$ 2.226.000
2	MENU DESAYUNO VARIADO	Menú 1: Huevos revueltos Und 2, Arepa de maíz asada Und 1, porción de arroz blanco Gr 80, pan tajado Und 1, Taza de chocolate en agua o café en leche Onzas 7.	UND (1)	\$ 15.272

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo

Firma:

Cargo: Abogado SGIS

Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo

Firma:

Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

			Menú 2: Caldo de pajarilla o de costilla mi 350, arepa de maíz asada Und 1, tan tajado Und 1, taza de chocolate en agua o café en leche Onzas 7.			
			Menú 3: Rellena frita mi 350, arepa de maíz asada Und 1, pan tajado Und 1, Taza de chocolate en agua o café en leche Onzas 7.			
	3	MENU ALMUERZO CORRIENTE VARIADO	Menú 1. sopa de pasta 350 ml, arroz blanco 80 gr carne asada 100 gr principio frijol 100gr Patacón und 1, jugo de cosecha 7 onzas	UND (1)	\$ 21.100	
			Menú 2. sopa de cereales 350 ml, arroz blanco 80 gr, pollo apanado 150 gr, principio lenteja 100 gr, yuca frita und 1, jugo de cosecha 7 onzas			
			Menú 3. sopa de plátano 350 ml, arroz blanco 80gr, carne asada 100 gr, principio verdura 100 ar, yuca frita 1, jugo de cosecha 7 onzas.			
	4	Cena Corriente Menú Variado	Menú 1: Arroz blanco 80 Gr, carne en bistec 100 Gr, principio arveja 100 Gr, papa salada Und 1, Jugo de cosechas 7 Onz.	UND (1)	\$ 15.272	
			Menú 2: Arroz blanco 80 Gr, albóndigas de carne 100Gr, principio arveja 100 Gr, yuca frita Und 1, Jugo de cosechas 7 Onz			
			Menú 3: Arroz blanco 80 Gr, espaguetis 70Gr, chorizos 100 Gr, papa salada Und 1, Jugo de cosechas 7 Onz			
	5	REFRIGERIO	Opción 1: Avena o jugo natural con buñuelo o almojábana. Opción 2: Gaseosa o bebida de fruta con croissant o empanada.	UND (1)	\$ 8.655	

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

12/V

6	Custodio	Custodio de sexo femenino, bachiller académico, con mínimo seis meses de experiencia relacionada con el objeto contractual, para garantizar el servicio de cuidado de los adolescentes infractores del sexo femenino en el municipio de Pitalito.	MES	\$ 2.485.350
7	Custodio	Custodio de sexo masculino, bachiller académico, con mínimo seis meses de experiencia relacionada con el objeto contractual, para garantizar el servicio de cuidado de los adolescentes infractores del sexo masculino en el municipio de Pitalito.	MES	\$ 2.485.350
TOTAL				\$ 7.256.999

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	V.UNITARIO
1	Pantalón o sudadera / falda – Tela algodón/poliéster, costuras reforzadas	UND	1	\$84.420
2	Camisa o camiseta / blusa – Algodón, gramaje mínimo 160 g/m², resistencia al lavado	UND	1	\$57.960
3	Saco o buzo según clima – Tejido acrílico/algodón, doble costura, apto para clima frío	UND	1	\$63.000
4	Calzoncillos o panty – Algodón elástico, costuras planas, tallas estándar	UND	1	\$31.500
5	Brasier o formador – Tela microfibra, tiras ajustables, soporte ergonómico	UND	1	\$44.100
6	Medias (pares) – Algodón con elastano, refuerzo en talón y punta	UND	1	\$13.650
7	Pijama – Tela liviana transpirable, costuras reforzadas.	UND	1	\$57.960
8	Tenis o zapatos – Material sintético antideslizante, ergonómica.	UND	1	\$73.500
9	Toalla de uso personal – Algodón 100%, gramaje mínimo 400 g/m², alta absorción	UND	1	\$59.220

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

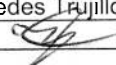
 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

10	Chancas o zuecos de goma ventilados – PVC flexible, suela antideslizante, ventilación lateral	UND	1	\$40.320
TOTAL, DOTACIÓN				\$525.630

Elementos de disposición Permanente-Colectiva				
ITEM	DETALLE	MEDID A	CANT	V.UNITARIO
1	Talco para pies – Presentación 100 g, fórmula antibacterial, absorción rápida	UND	1	\$18.837
2	Jabón líquido corporal – Presentación 250 ml, pH neutro, dermatológicamente probado.	UND	1	\$18.774
3	Champú – Presentación 250 ml, fórmula hidratante, apto para todo tipo de cabello	UND	1	\$33.758
4	Crema dental pequeña/dispensador – Presentación 75 ml, flúor 1450 ppm, protección anticaries	UND	1	\$3.150
5	Toallas higiénicas – Paquete de 8 unidades, alas de seguridad.	UND	1	\$1.764
6	Papel higiénico – Rollo doble hoja, 30 m, celulosa pura	UND	1	\$3.150
7	Crema de manos y cuerpo – Presentación 200 ml, hidratación prolongada, rápida absorción.	UND	1	\$23.814
8	Bloqueador solar – Presentación 60 ml, FPS 50+, resistente al agua	UND	1	\$32.932
TOTAL DOTACIÓN ELEMENTOS				\$136.179

Elementos de disposición Personal				
ITEM	DETALLE	MEDID A	CANT	
1	Cepillo de dientes – Cerdas suaves, mango ergonómico, cabezal pequeño	UND	1	\$4.284
2	Desodorante – Presentación 50 ml, sin	UND	1	\$12.852

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma: 	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

13/4

	alcohol, protección 24 h			
3	Máquina de afeitar – Mango plástico, doble hoja, cabezal fijo.	UND	1	\$5.670
4	Cepillo para cabello o peinilla – Material plástico resistente, dientes redondeados.	UND	1	\$10.080
TOTAL DISPOSICIÓN PERSONAL				\$32.886

- **Alojamiento con las condiciones requeridas:** Se pagará de manera mensual de acuerdo a la propuesta presentada, según el estudio del mercado.
- **Custodio-Formador Masculino y Femenino:** Se pagará de manera mensual de acuerdo a la propuesta presentada, según el estudio del mercado.
- **Cada comida:** Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de las comidas realmente suministradas a cada menor, el valor que corresponda de acuerdo la propuesta presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, según el estudio de mercado.
- **Dotación de Higiene o Aseo Personal y Dotación Personal:** Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de la dotación de higiene o aseo personal y dotación personal realmente suministradas a cada Adolescente y/o menor, el valor que corresponda de acuerdo la propuesta presentada, según el estudio del mercado.

FORMA DE PAGO:

El pago será mensual de acuerdo a los servicios prestados según los gastos fijos y variables, previa presentación del informe respectivo del suministro y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social

Nota: Cumplir sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba.

Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

- CONDICIONES TÉCNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ITEM	DETALLE	MED	CANT
1	Servicio de alojamiento, en casa de habitación primer piso, con plancha en cemento y cubierta general, mínimo tres habitaciones con ventanas y puertas en hierro al interior, mínimo 3 camas base en cemento, colchones, sábanas, cobijas, mínimo dos baterías sanitarias. Se incluye el suministro de elementos de aseo para la vivienda, cambio de tendidos de cama de acuerdo a la frecuencia de entrada de los adolescentes.	MES	1
2	Menú desayuno variado: Menú 1: Huevos revueltos Und 2, Arepa de maíz asada Und 1, porción de arroz blanco Gr 80, pan tajado Und 1, Taza de chocolate en agua o café en leche Onzas 7.	UND	1

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

	Menú 2: Caldo de pajarilla o de costilla mi 350, arepa de maíz asada Und 1, pan tajado Und 1, taza de chocolate en agua o café en leche Onzas 7. Menú 3: Rellena frita mi 350, arepa de maíz asada Und 1, pan tajado Und 1, Taza de chocolate en agua o café en leche Onzas 7.		
3	Menú almuerzo variado: Menú 1. sopa de pasta 350 mi, arroz blanco 80 gr carne asada 100 gr principio frijol 100gr Patacón und 1, jugo de cosecha 7 onzas. Menú 2. sopa de cereales 350 mi, arroz blanco 80 gr, pollo apanado 150 gr, principio lenteja 100 gr, yuca frita und 1, jugo de cosecha 7 onzas. Menú 3. sopa de plátano 350 mi, arroz blanco 80gr, carne asada 100 gr, principio verdura 100 ar, yuca frita 1, jugo de cosecha 7 onzas.	UND	1
4	Menú cena variado: Menú 1: Arroz blanco 80 Gr, carne en bistec 100 Gr, principio arveja 100 Gr, papa salada Und 1, Jugo de cosechas 7 Onz. Menú 2: Arroz blanco 80 Gr, albóndigas de carne 100Gr, principio arveja 100 Gr, yuca frita Und 1, Juao de cosechas 7 Onz. Menú 3: Arroz blanco 80 Gr, espaguetis 70Gr, chorizos 100 Gr, papa salada Und 1, Jugo de cosechas 7 Onz.	UND	1
5	Refrigerio con menú variado: Opción 1: Avena o jugo natural con buñuelo o almojábana. Opción 2: Gaseosa o bebida de fruta con croissant o empanada.	UND	1
6	Custodio de sexo femenino, bachiller académico, con mínimo seis meses de experiencia relacionada con el objeto contractual, para garantizar el servicio de cuidado de los adolescentes infractores del sexo femenino en el municipio de Pitalito. Debe aportarse la respectiva hoja de vida donde conste que tiene experiencia mínima de 6 meses relacionada con el objeto del contrato.	MES	1
7	Custodio de sexo masculino, bachiller académico, con mínimo seis meses de experiencia relacionada con el objeto contractual, para garantizar el servicio de cuidado de los adolescentes infractores del sexo masculino en el municipio de Pitalito. Debe aportarse la respectiva hoja de vida donde conste que tiene experiencia mínima de 6 meses relacionada con el objeto del contrato.	MES	1
ELEMENTOS DE DOTACIÓN			
8	Pantalón o sudadera / falda – Tela algodón/poliéster, costuras reforzadas.	UND	1
9	Camisa o camiseta / blusa – Algodón, gramaje mínimo 160 g/m², resistencia al lavado	UND	1
10	Saco o buzo según clima – Tejido acrílico/algodón, doble costura, apto para clima frío	UND	1
11	Calzoncillos o panty – Algodón elástico, costuras planas, tallas estándar	UND	1
12	Brasier o formador – Tela microfibra, tiras ajustables, soporte ergonómico	UND	1
13	Medias (pares) – Algodón con elastano, refuerzo en talón y punta	UND	1
14	Pijama – Tela liviana transpirable, costuras reforzadas.	UND	1
15	Tenis o zapatos – Material sintético suela antideslizante, plantilla ergonómica.	UND	1
16	Toalla de uso personal – Algodón 100%, gramaje mínimo 400 g/m², alta absorción	UND	1
17	Chancas o zuecos de goma ventilados – PVC flexible, suela antideslizante, ventilación lateral	UND	1
ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN PERMANENTE-COLECTIVA			
18	Talco para pies – Presentación 100 g, fórmula antibacterial, absorción rápida	UND	1
19	Jabón líquido corporal – Presentación 250 ml, pH neutro, dermatológicamente probado.	UND	1
20	Champú – Presentación 250 ml, fórmula hidratante, apto para todo tipo de cabello	UND	1
21	Crema dental pequeña/dispensador – Presentación 75 ml, flúor 1450 ppm, protección anticaries	UND	1
22	Toallas higiénicas – Paquete de 8 unidades, alas de seguridad.	UND	1
23	Papel higiénico – Rollo doble hoja, 30 m, celulosa pura	UND	1
24	Crema de manos y cuerpo – Presentación 200 ml, hidratación prolongada, rápida absorción.	UND	1
25	Bloqueador solar – Presentación 60 ml, FPS 50+, resistente al agua	UND	1
ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN PERSONAL			
26	Cepillo de dientes – Cerdas suaves, mango ergonómico, cabezal pequeño	UND	1
27	Desodorante – Presentación 50 ml, sin alcohol, protección 24 h	UND	1
28	Máquina de afeitar – Mango plástico, doble hoja, cabezal fijo.	UND	1

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

14/v

29	Cepillo para cabello o peinilla – Material plástico resistente, dientes redondeados.	UND	1
Nota 1. Para establecer las mejores condiciones, el proponente indicará el precio ofertado a cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio y calidad, por valor unitario. NOTA 2: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad al suministro de servicios de cuidado y bienestar y/o hasta agotar plazo de ejecución. NOTA 3: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba. NOTA 4: El proponente deberá brindar los servicios de CASA TRANSITORIA DEL MENOR INFRACITOR en el municipio de Pitalito, toda vez que el ente territorial no cuenta con disponibilidad presupuestal que permita acarrear con el traslado de los menores hasta otros municipios. NOTA 5: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba. El presente cuadro de las condiciones técnicas, será el establecido por la Administración para el caso de realizar la oferta técnica y económica por parte del oferente, la cual debe ser realizada dentro de la Carta de Presentación o en documento separado debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la Entidad. - REQUISITOS JURIDICOS: Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos: - Carta de presentación de la propuesta Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley. - Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales El proponente diligenciará el ANEXO 4A si es Persona Natural o el ANEXO 4B si es Persona Jurídica, formato relacionado en la invitación respectiva. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente. - Otros documentos soportes - El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado. - La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría y Contraloría, la Policía Nacional los antecedentes judiciales y medidas correctivas. - Cuando el proponente sea persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal. - Diligenciar y presentar junto con la propuesta el anexo 5 de la invitación pública: Mejor Oferta Económica. - Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. - Certificado de inhabilidades de delitos sexuales y autorización para el uso de datos personales.			

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025	

NIT 891180077-0

Diligenciar y presentar junto con la propuesta el anexo de la invitación pública: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

- **Certificación bancaria vigente**

Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, renovado para el año 2026, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

- **Personas Naturales:** Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cédula de ciudadanía. Si es comerciante aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, renovado para el año 2026, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

- **Documento** de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

- REQUISITOS TÉCNICOS:

EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con **OCHO (8) AÑOS** de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia del proponente: Anexar máximo tres (3) certificados de experiencia específica en contratos que acredite la prestación del servicio de alojamiento o alimentación o custodia a población menor de edad con presunta responsabilidad penal, se debe acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

INMUEBLE: El proponente deberá demostrar que cuenta con un inmueble a disponibilidad para atender el requerimiento del presente contrato. Para tal fin deberá demostrar que dicho inmueble tenga las siguientes características:

- La casa postulada para el alojamiento debe ser en casa de habitación primer piso, con plancha en cemento y cubierta general, mínimo tres habitaciones con ventanas y puertas en hierro al interior, mínimo 3 camas base en cemento, colchones, sábanas, cobijas, mínimo dos baterías sanitarias. Se incluye el suministro de elementos de aseo personal y para la vivienda, cambio de tendidos de cama de acuerdo a la frecuencia de entrada de los adolescentes; y debe estar ubicada en cualquiera de las siguientes comunas 1, 2, 3 o 4, esto teniendo en cuenta la seguridad que debe tener la casa transitoria.

NOTA: Se deberá presentar por parte de los interesados en participar, un anexo 1, donde indique los siguientes soportes del lugar donde se prestará el servicio de alojamiento:

- Dirección del inmueble;

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo

Firma:

Cargo: Abogado SGIS

Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo

Firma:

Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

- Fotografías de la fachada y las habitaciones donde se prestará el alojamiento. Lo anterior será verificado mediante visita por parte de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, la cual se incluirá en el cronograma y hará parte del proceso de evaluación, en la misma, se levantará la respectiva acta con el fin de valorar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes. - Para acreditar el predio, el oferente deberá aportar certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento y/o documento "carta de intención de arrendamiento". EQUIPO DE TRABAJO: Los proponentes deberán adjuntar en su propuesta las hojas de vida de los Custodios (Masculino y Femenino), bachiller académico, donde se acredite la experiencia mínima de seis (6) meses relacionada con el objeto del contrato junto con los antecedentes de inhabilidades de delitos sexuales y autorización para el uso de datos personales. MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: El proponente deberá adjuntar el certificado de manipulación de alimentos vigente expedido por la autoridad competente.																
FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾ ▪ De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es: <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>FACTOR DE SELECCIÓN</th> <th>Marcar con X</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Menor Precio</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Calidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ponderación calidad y precio</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X	1	Menor Precio	X	2	Calidad		3	Ponderación calidad y precio		4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	
	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X														
1	Menor Precio	X														
2	Calidad															
3	Ponderación calidad y precio															
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio															
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾ Que mediante la Resolución 437 del 25 de Julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.																
LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	PITALITO HUILA															
PLAZO ⁽¹³⁾	Será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.															
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ____ NO ____x__ Porcentaje ____%															
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	El pago será mensual de acuerdo a los servicios prestados según los gastos fijos y variables, previa presentación del informe respectivo del suministro y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social. Nota: Cumplir sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual. El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba. Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.															

Proyectó: Darly Ramos - Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

16/6

SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA (16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ☒ SUPERVISIÓN: _____ ☒																	
	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.																	
	SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)																	
La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección																		
ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato o agotamiento de recursos	Riesgo de baja calidad de servicio, o no ejecución	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza seguro para el contrato	1 2 3	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2 2 4	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal “La Chapolera” Pitalito – Huila

9	ESPECÍFICO EXTERNO	CONTRATACIÓN OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN ECONÓMICO	Aumentos de costos directos, indirectos, operativos etc	Variación de costos cumplimiento del objeto, desequilibrio económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer dentro de las condiciones la responsabilidad para el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

Se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.	Término de duración del contrato.	X	

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Mujillo

Firma:

Cargo: Abogado SGIS

Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo

Firma:

Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

		500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredés Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

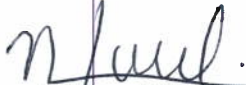
18

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	Si	No	No	No
Decisión 439 de la CAN	Si	No	No	No

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)					X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)					X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					

Pitalito, 15 de septiembre de 2026.

Responsable,


 ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTUDILLO
 Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: Daryl Ramos- Apoyo Profesional SGIS

Revisado por: David Paredes Trujillo	Aprobado por: Angelica Nathaly Villarreal Astudillo
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social